

1389

P/ 3585  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Agosto 17/32

Proj. de ley que pensión a los huérfanos
del Gal. Cesáreo Guillermo ex Presidente de
la Rep.

6 Piezas

Santiago, R.D.
Septiembre 7, 1932.-

1072

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
San José de las Matas.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio de fecha 17 de agosto y del proyecto de ley, que pensiona a las hijas del Gral Cesáreo Guillermo, ex-Presidente de la República.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

01/9586



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

San José de las Matas, R. D.
Agosto 17, 1932.

Al Honorable
Senado de la República,
Santiago, R. D.

Señores Senadores:

Me es grato someter a la consideración del Congreso, por la mediación de ese Alto Cuerpo, para que cumplidas las tramitaciones constitucionales sea convertido en ley del Estado, el anexo proyecto de ley pensionando á las huérfanas del Gral. Cesáreo Guillermo, ex-Presidente de la República.

Dios, Patria y Libertad!



Rafael L. Trujillo.

rrj.-

81/2585

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Único: - Se asigna una pensión de cincuenta pesos oro americano (\$50.00) mensuales, desde el día 10. de Setiembre próximo, á las Señoritas Vitalia y Elisa Guillermo, hijas del ex-Presidente de la República, General Cesáreo Guillermo.

Párrafo-) El pago de esta pensión se hará del balance de la apropiación contenida en la clasificación 010462F de la Ley de Gastos Públicos vigente.-

DADA; etc. etc.-

Santiago, R.D.
Septiembre, 7, 1932.-

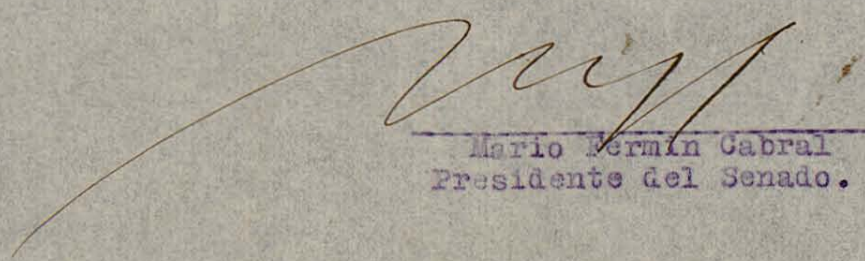
1073

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Santiago.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir
a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley
por el cual se pensiona a las hijas del ex-Presidente, Gral.
Cesareo Guillermo.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Permin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

20/9/32

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO: - Se asigna una pensión de CINCUENTA PESOS ORO AMERICANO (\$ 50.00) mensuales, desde el día 10. de Septiembre próximo, a las Señoritas Vitalia y Elisa Guillermo, hijas del ex-Presidente de la República, General Cesáreo Guillermo.

PARRAFO - El pago de esta pensión se hará del balance de la apropiación contenida en la clasificación de G10462F de la Ley de Gastos Públicos vigente.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos treintidos, año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

pa
LEGISLATURA *Ord. de 1932*

REGISTRADA AL No. *1587*

En el tomo..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *una*

hojas escritas en máquina. razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, *7 de Setiembre* 1932

M. J. Amador

Archivista del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santiago, 27 de Setiembre 1932.-

No. 792

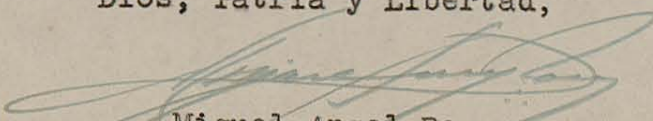
Señor
Presidente del Honorable Senado,
SANTIAGO.-

Señor Presidente:-

Al acusar a Ud. recibo de su atento oficio Núm.1073 fechado en 7 de Setiembre, remisorio del proyecto de ley por el cual se pensiona a las hijas del ex-Presidente, Gral. Cesareo Guillermo, plácame participarle que dicho proyecto fué aprobado por la Cámara que me honro en presidir y enviado el Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ALV-

26/9695-